

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0120/17

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Dirección de Producción y Turismo; y

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Ordenanza registrada bajo el número 2900/09.-

Que la norma dispuso la transferencia de una parcela ubicada en el Sector Industrial Planificado de nuestra ciudad, a la firma “Molino de Dorrego S.A.”.-

Que la firma adjudicataria no realizó los trámites de escrituración dispuestos en la normativa vigente, como tampoco dio inicio a las obras objeto de la misma.-

Que por lo expuesto, al no existir concreción del proyecto ni traspaso de titularidad del inmueble, corresponde restituir el predio al patrimonio municipal, con el fin de atender nuevos requerimiento de radicación.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Restitúyase al patrimonio municipal, la parcela ubicada en el Sector
===== Industrial Planificado de Coronel Dorrego identificada como: Circ.
XVII – Secc. B – Chacra 146 – Frac. IV – Parcelas 8a, transferida por Ordenanza N°
2900/09 a la firma “Molino de Dorrego S.A.”; CUIT: 30-71108362-2, con domicilio fiscal
en Calle José Hernández 519 de la Localidad de Luis Guillén, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de junio de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Delia Dumrauf
VICEPRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3669/17